

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145 -2021-MPH/GM

Huancayo, **23 MAR 2021**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

El Informe N° 530-2021-MPH/GA-SGGRH, de fecha 15 de marzo de 2021, e Informe N°033-2021-MPH/GA, de fecha 23 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, según artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con Ley N° 31131 - Ley que Establece Disposiciones para Erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público, la misma que a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, ninguna entidad del Estado podrá contratar personal a través del régimen especial de contratación administrativa de servicios, con excepción de aquellas contrataciones que se encuentran vigentes y que sean necesarias de renovar a efectos de no contar el vínculo laboral de los trabajadores con vínculo vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2021-MPH/GM de fecha 14 de enero de 2021, se conformó la Comisión Encargada de la Convocatoria, Evaluación y Selección para Contratación de Personal bajo la modalidad de contratación administrativo de servicio (cas), para el presente año fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Huancayo; bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 2057;

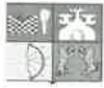
Que, con numeral 2.15 del Informe Técnico N° 000357-2021-SERVIR-GPGSC precisa que, "Si bien el artículo 4° de la Ley N° 31131 establece una regla general de prohibición de ingreso al RECAS, de una interpretación sistemática de dicho artículo con el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, podemos identificar que la norma permite tres excepciones: i) CAS Confianza; ii) Necesidad transitoria; y, iii) Suplencia";

Que, con Informe N° 530-2021-MPG/GA-SGGRH, de fecha 15 de marzo de 2021, comunica a la Gerencia de Administración, que de acuerdo al numeral 26.1 del artículo 26° del Decreto de Urgencia N° 029-2020: "Durante la vigencia de la declaratoria de estado de emergencia nacional efectuada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, los empleadores deben adoptar las medidas que resulten necesarias a fin de garantizar la adecuada prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales regulados en el numeral 4.1 del artículo 4°, en el numeral 8.3 del artículo 8° y en el numeral 9.3 del artículo 9° de dicha norma, y que resultan estrictamente necesarios para evitar la propagación del COVID-19" y el numeral 26.2 del acotado cuerpo legal precisa, que: "En el caso de las actividades no comprendidas en el numeral precedente y, siempre que no se aplique el trabajo remoto, los empleadores otorgan una licencia con goce de haber a los trabajadores y servidores civiles", a raíz del presente dispositivo legal muchos trabajadores se encuentran a la fecha con licencia con goce de haber por tener la condición de vulnerables generando desabastecimiento de personal en las diferentes Gerencias, Subgerencia y áreas de la Entidad, y ante ello teniendo el desabastecimiento del personal por la declaratoria de Emergencia Sanitaria y **existiendo la excepción para la contratación del personal CAS bajo la NECESIDAD TRANSITORIA, sugiere las contrataciones bajo esta excepción;**

Que, con Informe N° 33-2021-MPH/GA, de fecha 23 de marzo de 2021, remite las Bases del Proceso de Selección para la Contratación Administrativo de Servicio CAS, por las excepciones de Necesidad Transitoria y Suplencia (Decreto Legislativo N° 1057), para su conocimiento, revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por necesidad Institucional y de conformidad con el Informe Técnico N° 000357-2021-SERVIR/GPGSC, Informe N° 530-2021-MPG/GA-SGGRH de fecha 15 de marzo de 2021; es pertinente aprobar las Bases del Proceso de Selección para la Contratación Administrativo de Servicio CAS, por las Excepciones de Necesidad Transitoria y Suplencia (Decreto Legislativo N° 1057);





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145 -2021-MPH/GM

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, concordante con el artículo 85° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE las Bases del Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicio CAS por las Excepciones de Necesidad Transitoria y Suplencia (Decreto Legislativo N° 1057). Proceso CAS por Excepción de Necesidad Transitoria y Suplencia 001-2021-MPH.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Comisión del Concurso Público para el Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicio CAS por las Excepciones de Necesidad Transitoria y Suplencia (Decreto Legislativo N°1057).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE a la Subgerencia de Tecnología de Información y Comunicación la Publicación de las Bases del Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicio CAS por las Excepciones de Necesidad Transitoria y Suplencia (Decreto Legislativo N° 1057).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución conforme a ley.

REGISTRÉ, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Econ. Jesús D. Navarro Balvin
GERENTE MUNICIPAL